



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA: Informo al señor Juez, que el día 22 de marzo de 2023, se allegó renuncia al poder otorgado por la parte demandante al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO.

Pasa a despacho del señor juez para decidir.

Calarcá, Quindío, 24 de abril de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Calarcá, Quindío, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés
Rdo. 63-130-4003-002-2018-00463-00
Int. 613

DEMANDANTE: BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMÍA
DEMANDADO: GUILLERMO AUGUSTO DIAZ RAMÍREZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: ACEPTA RENUNCIA PODER

Por ser procedente la solicitud que antecede, se acepta la renuncia al poder, hecha por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, al poder que le fue otorgado por la entidad demandante.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante. -

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
Juez

Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA NOTIFICADA
POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 59 DEL 25 DE
ABRIL DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d1de132d63dd90445540b25db842873f01da7f342674f81634d99e71f94ec66**

Documento generado en 24/04/2023 03:02:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>